ANEXO DE ADICION Y PRORROGA Nº 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°365-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COGUA Y ANTREHD S.A.S

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COGUA
NIT	899.999.466-8
CONTRATISTA:	ANTREHD S.A.S
NIT:	900.447.514-8
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE :	JOHANN SEBASTIAN RINCON RODRIGUEZ
DOCUMENTO:	1.136.882.818 DE BOGOTA
OBJETO:	“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA SUBGERENCIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES.”
PLAZO:	VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO.
PRORROGA Nº 1	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO.
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($58.641.390)
ADICION Nº 1	VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($29.000.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($87.641.390) M/CTE.
FECHA DE TERMINACION	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO.

CRISTIAN CHAVEZ SALAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.987.037 expedida en Cogua**,** actuando en calidad de alcalde y como tal representante legal Municipio de Cogua con NIT. 899.999.466-8, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal No. 019 del 11 de diciembre de 2024 quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, ANTREHD S.A.S, identificada con Nit: 900.447.514-8, representada legalmente por JOHANN SEBASTIAN RINCON RODRIGUEZ, identificado con C.C. Nº 1.136.882.818 de BOGOTA hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga al CONTRATO DE SUMINISTRO No. 365-2025, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA SUBGERENCIA DE RECREACION Y DEPORTES.”** con base en las siguientes consideraciones: a) Que la Alcaldía De Cogua y la contratista suscribieron el

contrato de suministro N.º 365-2025 el día tres (03) de Octubre de 2025, cuyo objeto es: “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA SUBGERENCIA DE RECREACION Y DEPORTES". b) Por valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($58.641.390). c) Que se establecio un plazo de ejecución de VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO. d) Que se dio inicio al contrato el día tres (03) de Octubre de 2025. d) Que de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2025 el Secretario de Deporte y Recreación solicitó adición y prorroga al presente contrato justificado en lo siguiente: *(…) “CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA ADICIÓN O MODIFICACIÓN O PRORROGA SOLICITADA. Que el Municipio de Cogua suscribió el contrato de SUMINISTRO No. 365 del 2025 el día tres (03) de Octubre de 2025 con el contratista ANTREHD SAS, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA SUBGERENCIA DE RECREACION Y DEPORTES" por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($58.641.390) y se pactó un plazo de ejecución de setenta y ocho (78) días, contados a partir del tres (3) de octubre de 2025. Por lo que se encuentra vigente y en ejecución. Que la Subgerencia de Recreación y Deportes tiene como funciones principales fomentar la práctica de deportes, recreación, educación física y el aprovechamiento del tiempo libre de los habitantes del municipio de Cogua. Entre los beneficiarios activos de estos programas se encuentran niños, jóvenes y adultos, a quienes se les ofrece una variedad de actividades a través de distintas dependencias de la administración municipal. Que considerando que las actividades deportivas, recreativas y de actividad física son fundamentales para la educación y contribuyen al proceso de formación integral de la comunidad, y que estas actividades están enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo "Un Legado para Cogua", es necesario continuar con cada una de las actividades programadas por parte de la Subgerencia de Recreación y Deportes.Que adicionalmente, el Municipio de Cogua ha sido proyectado para participar en el Festival de Festivales Medellín 2025, evento de carácter nacional que reúne a escuelas de formación deportiva de diferentes municipios del país, constituyéndose en un escenario de alto impacto para la proyección deportiva, social e institucional de los niños, niñas y jóvenes del municipio. La participación en dicho evento exige que los deportistas cuenten con una dotación adecuada, homogénea y representativa, que garantice condiciones de igualdad, identificación institucional y una imagen digna del municipio de Cogua ante otras delegaciones. Que el crecimiento progresivo de las escuelas de formación deportiva tanto en la zona rural como urbana, sumado a la vinculación de nuevos formadores y al incremento en la cobertura de atención, ha generado un aumento significativo en el número de deportistas activos que requieren dotación deportiva, situación que no se encontraba contemplada en la planeación inicial del contrato. Que, así mismo, la implementación de nuevos puntos de atención deportiva, específicamente el punto de fútbol en el sector de Plazuela y el punto de fútbol de salón en el sector de Ojo de Agua, ha permitido ampliar la oferta institucional y garantizar el acceso a la práctica deportiva en sectores que anteriormente no contaban con este tipo de programas, incrementando de manera directa la cantidad de beneficiarios que requieren uniformes para el desarrollo adecuado de las actividades. Que, en atención a los principios de igualdad, inclusión y equidad, resulta necesario garantizar que todos los niños, jóvenes y adultos vinculados a las escuelas de formación deportiva, incluidos los nuevos beneficiarios de los sectores rurales y urbanos y los deportistas que representarán al municipio en competencias externas, cuenten con la dotación correspondiente, evitando así cualquier tipo de discriminación o desventaja entre los participantes. Que, por lo anteriormente expuesto, y con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Un Legado para Cogua”, fortalecer los procesos de formación deportiva,*

garantizar una adecuada representación institucional en eventos de carácter nacional como el Festival de Festivales Medellín 2025 y atender el aumento en la demanda de uniformes derivado de la ampliación de cobertura y nuevos puntos deportivos, se hace necesaria la adición de elementos al contrato No. 365-2025, permitiendo así la continuidad, calidad y equidad en la prestación del servicio. Así las cosas, se requiere adicionar el contrato No. 365 del 2025 por la suma de VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE), valor que no supera el 50% del valor inicialmente pactado. Que en razón a lo anteriormente expuesto en la adición antes señalada se hace necesario prorrogar el contrato Nº 365 del 2025 en DIEZ (10) DIAS CALENDARIO adicional al tiempo estipulado en el plazo de ejecución inicialmente pactado. Por lo expuesto se hace necesario MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: "CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:" Y CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN."(…) e**)** Que, la Administración Municipal bajo la dirección del Secretario de Deporte y Recreación, considera necesaria la realización de la adición y prórroga del contrato de prestación de suministro No. 365-2025. f) Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993**.** g) Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato. h) Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. i**)** Que conforme a lo anterior se procede a adicionar y prorrogar el CONTRATO DE SUMINSTRO N° 365-2025, Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 365-2025, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA SUBGERENCIA DE RECREACION Y DEPORTES"**."

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO "VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO": EN EL SENTIDO DE ADICIONAR EL CONTRATO EN LA SUMA DE: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000) M/CTE.

(…)

CLAUSULA "5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:"

El valor total del contrato será de: ***"OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($87.641.390) M/CTE."***

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, asumirá el gasto que ocasione la presente adición, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación. Nº 2025000695 del 19 de diciembre de 2025:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000695 FECHA 19/12/2025		
CÓDIGO	**NOMBRE**	**VALOR**
SECT: 43 PROG: 4301 PROD: 4301007 META: 013 2.3.2.02.01.002 CPC: 2823605 BPIN: 202425200004	fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz DEPORTE Y RECREACION Servicio de Escuelas Deportivas DEPORTE Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	**$ 29.000.000**

2.3.43.4301007.013.01301.110101	Incrementar a 2000 el número de personas atendidas por las escuelas de formación deportiva PRODUCTOSALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO Pantalonetas chores bermudas y similares para deporte PRODUCTOS ALIMENTICIOS BEBIDAS Y TABACO TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO PRENDAS DE VESTIR Fortalecimiento de la recreación, el deporte y la actividad física para brindar entornos de bienestar en el municipio de Cogua **FUENTE:** 110101 LIBRE DE IMPUESTOS	
TOTAL CDP		**$**29.000.000
SON: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE		

CLAUSULA CUARTA: **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor de la adición del contrato se pagará de la misma manera que el contrato inicial.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO en el sentido de **PRORROGAR EL** CONTRATO DE SUMINISTRO N° 365-2025, en DIEZ (10) DIAS CALENDARIO:

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo total de ejecución será:

"HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO."

CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS: El contratista se obliga a actualizar las garantías dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la suscripción de la presente modificación..

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, que no hayan sido modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ELABORO: Sandra R. castillo Jiménez – Contratista
APROBÓ: Beronica Vanegas Cediel – Sub-secretario de contratación (E)